SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

No. Contrato:	**SADR-CPS-089-2024**
Fecha de Suscripción:	02/07/2024
Contratista:	Diego Alejandro Rojas Rodríguez
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico a la Dirección de Desarrollo Rural en el proyecto de almacenamiento de agua para unidades productivas agropecuarias a través de reservorios.
Plazo:	Cinco (05) meses
Valor:	Dieciséis millones quinientos mil pesos M/cte. ($16.500.000)

No. Contrato:	**SADR-CPS-108-2024**
Fecha de Suscripción:	05/07/2024
Contratista:	Ronal Arnoldo Vaca Bejarano
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la estructuración de proyectos productivos agropecuarios a las Víctimas del Conflicto Armado - VCA- en el área rural del departamento de Cundinamarca.
Plazo:	Cinco (05) meses
Valor:	Treinta y dos millones quinientos mil M/cte. ($32.500.000)

No. Contrato:	**SADR-CPS-141-2024**
Fecha de Suscripción:	16/07/2024
Contratista:	María Fernanda Peláez Gómez
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la implementación de proyectos productivos agropecuarios a las Víctimas del Conflicto Armado - VCA- en el área rural del departamento de Cundinamarca.
Plazo:	Cuatro (04) meses y quince (15) días
Valor:	Veintinueve millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte. ($29.250.000)

No. Contrato:	**SADR-CPS-157-2024**
Fecha de Suscripción:	25/07/2024
Contratista:	Edgar Ortega Torres
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las diferentes actividades en la implementación y seguimiento de proyectos productivos agropecuarios a las Víctimas del Conflicto Armado –VCA- del sector rural.

Recibí 9-oct-2024

Plazo:	Cuatro (04) meses y quince (15) días
Valor:	Veintidós millones quinientos mil pesos M/cte. ($22.500.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 09 de octubre de 2024.

Conforme al objeto de los contratos antes identificados, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, profesional o profesional especializado.
2. Doce (12) meses de experiencia.
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **Luis Ángel Farfán Triana**, Asesor, código y grado 105-03, del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional.
2. Con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Cumple con el perfil apropiado, según el Decreto 472 de 28 de diciembre de 2018 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y control de la Ejecución Contractura de la Gobernación de Cundinamarca".

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión de los contratos anteriormente identificados, a **Luis Ángel Farfán Triana**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.409.077 de Bogotá D.C., Asesor, Código y grado 105-03, del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en los contratos y

demás documentos que hagan parte integral de los mismos, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución de los contratos de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Laura Catalina Márquez Montaño / SADR
Revisó: Kevin Javier Ladino Valbuena / SADR

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que los contratos y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación de los contratos puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.